



INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

Resolución 123/2024

RESOL-2024-123-APN-INAI#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 18/12/2024

VISTO el expediente EX-2024-132843710-APN-INAI#JGM del registro del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS, la Ley N° 23.302 y su decreto reglamentario 155/89, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el Decreto N° 410/2006, el Decreto N° 702/10, el Decreto N° 12/16, el Decreto N° 195/2024, el Decreto N° 484/2024, el Decreto N° 644/2024, las Resoluciones 2020-82-APN-INAI#MJ, 2020-151-APN-INAI#MJ, 2020-153-APN-INAI#MJ, 2020-155-APN-INAI#MJ, 2020-164-APN-INAI#MJ, 2020-173-APN-INAI#MJ, 2021-6-APN-INAI#MJ, 2021-15-APN-INAI#MJ, 2021-30-APN-INAI#MJ, 2021-59-APN-INAI#MJ y 2021-70-APN-INAI#MJ, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23.302, sobre "Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Indígenas", en su art. 5° crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, como organismo descentralizado, con competencia para implementar las políticas públicas destinadas a los pueblos indígenas.

Que el Decreto N° 155/89 reglamentó la Ley mencionada en el considerando precedente.

Que mediante el Decreto N° 702/10 se incorporó a la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS la DIRECCION DE AFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS INDÍGENAS.

Que por el artículo 9° del Decreto N° 195/2024 se modifica el artículo 5° de la Ley N° 23.302 estableciendo que el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS como entidad descentralizada, pasará de la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a la del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que mediante el Decreto N° 484/24 se dispuso la transferencia de los créditos presupuestarios y de las unidades organizativas del ex-MINISTERIO DEL INTERIOR a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 644/24 se creó la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, conforme las disposiciones del Decreto N° 654/2024 la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS es la encargada de ejercer el control tutelar de este INSTITUTO NACIONAL.



Que, resulta necesaria la reorganización del Sector Público Nacional con el objetivo de lograr mayor economía, eficiencia, eficacia y racionalización de sus estructuras administrativas.

Que es menester la implementación de medidas encaminadas a mejorar la calidad y eficiencia de la gestión.

Que por Resoluciones INAI N° 82/2020, N° 151/2020, N° 153/2020, N° 155/2020, N° 164/2020, N° 173/2020, N° 6/2021, N° 15/2021, N° 30/2021, N° 59/2021 y N° 70/2021 se crearon diferentes áreas en la órbita de la DIRECCION DE AFIRMACIÓN DE DERECHOS INDÍGENAS y de la PRESIDENCIA DEL INSTITUTO.

Que corresponde efectuar una readecuación de la estructura organizativa funcional de la DIRECCIÓN DE AFIRMACIÓN DE DERECHOS INDÍGENAS, a fin de propiciar un marco adecuado para el cumplimiento de las misiones y funciones a su cargo.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INAI ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias; la Ley N° 23.302, su Decreto Reglamentario N° 155/89 y el Decreto 308/2024.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto lo dispuesto por las Resoluciones INAI N° 82/2020, N° 151/2020, N° 153/2020, N° 155/2020, N° 164/2020, N° 173/2020, N° 6/2021, N° 15/2021, N° 30/2021, N° 59/2021 y N° 70/2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Claudio Bernardo Avruj

e. 20/12/2024 N° 92055/24 v. 20/12/2024

Fecha de publicación 07/05/2025

